

Expediente: **9742/16**
Carátula: **BANCO HIPOTECARIO S.A. C/ SILVERA FLAVIA KARINA S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **21/12/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
900000000000 - SILVERA, FLAVIA KARINA-DEMANDADO
900000000000 - BANCO HIPOTECARIO S.A., -ACTOR
20176145081 - TERAN, NICOLAS JOSE-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 9742/16



H106018269866

JUICIO: BANCO HIPOTECARIO S.A. c/ SILVERA FLAVIA KARINA s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 9742/16.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IX.

San Miguel de Tucumán, 20 de diciembre de 2024.

Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 17/12/2024 presentado por el letrado Nicolás José Terán:

- 1) Atento a la proximidad de la feria judicial y de manera excepcional, a la mayor brevedad, existiendo fondos disponibles, librese orden de pago judicial electrónica en concepto de pago total de planilla de actualización de honorarios regulados por la labor desarrollada en las etapas de ejecución de sentencia y de honorarios.** En consecuencia, **TRANSFIÉRASE** de la cuenta n° **562200003887729**, perteneciente a los presentes autos, la suma de **\$46.189,36** a otra cuenta del Banco Macro S.A. de titularidad del letrado **NICOLAS JOSÉ TERAN, M.P. n° 3334**, siempre y cuando se encuentre a su nombre, CUIT: **20176145081**, cta. n° **462209556613522**, condición ante el IVA: **monotributista**.
- 2) Asimismo, hago conocer a las partes y a la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán que los aportes correspondientes de ley n° 6059, art 26, inc. J (\$4.618,94.- por el 10% a cargo de la parte condenada en costas y \$3.695,15.- por el 8% a cargo del abogado) serán retenidos en forma automática por la plataforma del Banco Macro S.A., en la proporción indicada.**
- 3) Conforme surge de las constancias de autos, con la orden de pago solicitada se cancelan los honorarios del letrado Nicolás Terán, quedando en la cuenta n° 562200003887729 un saldo remanente de \$11.380,70.- y en la cuenta N°562200003546851 un remanente de \$1.399,55.- a favor de la parte demandada, preste el solicitante conformidad sobre lo manifestado en este punto a efectos de la devolución a la accionada del monto indicado, en los términos del art. 35 de la ley n° 5.480. MDLAM -**

Concepto: PLANILLA DE ACTUALIZACIÓN DE HONORARIOS

Saldo de honorarios bruto\$46.189,36.-

10%\$4.618,94.-

8%\$3.695,15.-

Saldo pendiente de cobro por honorarios\$0.-

Actuación firmada en fecha 20/12/2024

Certificado digital:
CN=RUIZ DE LOS LLANOS Alicia Valentina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27180203392

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.